



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó:	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 4176 DE 2007

(29 OCT 2007)

Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007 ordenó que la planta de personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia.

Que mediante Resolución No. 044 del 16 de abril de 2007, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de la Planta de Personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES a que se refiere el Artículo 20 del Decreto Ley 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el citado decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. La Planta de Personal de Empleados Públicos del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto Ley 092 de 2007, será la siguiente:

[Firma]
[Firma]

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones".

DESPACHO DEL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado
1 (uno)	ASESOR SECTOR DEFENSA	2-2	26
3 (tres)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	17

DESPACHO DEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS MILITARES

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado
6 (seis)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	8
6 (seis)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	7
8 (ocho)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	6
10 (diez)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	5

PLANTA GLOBAL

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado
3 (tres)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	5
1 (uno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	17
4 (cuatro)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	23
3 (tres)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	21
1 (uno)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	21
3 (tres)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	19
2 (dos)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	18
8 (ocho)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	18
3 (tres)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	17
3 (tres)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	14
6 (seis)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	14
6 (seis)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	12

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones".

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado
22 (veintidós)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	12
1 (uno)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	9
1 (uno)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	9
3 (tres)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	8
1 (uno)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	7
8 (ocho)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	7
3 (tres)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	6
3 (tres)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	6
2 (dos)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	5
6 (seis)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	5
1 (uno)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	4
7 (siete)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	4
2 (dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	19
2 (dos)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	19
1 (uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	16
3 (tres)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	16
6 (seis)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	14
9 (nueve)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	14
1 (uno)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	12
1 (uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	11
2 (dos)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	11
2 (dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	10
4 (cuatro)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	10
12 (doce)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	9
22 (veintidós)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	9
8 (ocho)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	7
37 (treinta y siete)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	7
8 (ocho)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	6
44 (cuarenta y cuatro)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	6
17 (diecisiete)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	5
55 (cincuenta y cinco)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	5

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2º. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1º, en un termino máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los decretos 1613 de 2002, 107 de 2004 y 84 de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los,

29 OCT 2007



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,



ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



JUAN MANUEL SANTOS C.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO